



UNIDAD EDUCATIVA
COLEGIO
AGUSTINIANO CRISTO REY
INSCRITO EN EL M.P.P.E.
S0038D0101
RIF. J- 31641836-7

Caracas, 14 de abril de 2026

Circular N° ACR/2025-2026-13 **Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

Estimados padres, madres, representantes y responsables

Reciban un afectuoso saludo

En esta oportunidad, nos dirigimos a ustedes a los fines de hacer de su conocimiento las instrucciones dadas en el mes de marzo del año en curso, sobre la nueva estructura de los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria, realizadas por la Coordinación de Defensorías Educativas del Distrito Capital, y socializadas por las Defensoras parroquiales.

En este sentido, los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria del colegio, correspondientes al año escolar 2025-2026, se someten a revisión por parte de los integrantes de nuestra comunidad educativa, a los fines de complementar los detalles en su proceso de construcción y su adecuación en consonancia con las orientaciones recibidas.

En esta nueva estructura, la Coordinación de Defensorías Educativas del Distrito Capital, incorporó el contenido de los capítulos II y IV de los acuerdos, correspondientes a la Sustentación Legal y a los Derechos, Garantías y Deberes respectivamente.

En este proceso de construcción de los acuerdos, se instruye la conformación de mesas de trabajo con todo el personal del colegio, con los estudiantes y con el Comité de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria, de lo que se dejará constancia en acta. En el caso de los estudiantes de Primaria y Educación Media General, se verificarán *“las actas de aprobación con las nóminas por sección, firmadas por los estudiantes”* En el nivel de Inicial se hace la salvedad, que la participación en la socialización con los niños se reflejará a través de dibujos.

Se les estará informando oportunamente los pasos seguidos en este proceso de adecuación de nuestros Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria.

Lic. Raquel Marchán
Directora



Fray Alfredo Sánchez
Rector